9.421 al 9.440 íd. íd. íd. íd. 10.691 al 10.710 11.301 al 11.320 12.011 al 12.030 20 íd. íd. 20 íd. íd. 13.091 al 13.110 íd. íd. 13.181 al 13.200 13.321 al 13.340 20 íd. íd. íd. íd. 13.701 al 13.720 íd. íd.

íd.

íd.

Estos 200 títulos amortizados tienen un valor líquido de

Obligaciones Serie «B», emisión de 25 de octubre de 1955

20 Títulos números 2.451 al 2.470

íd.

íd.

íd.

íd.

íd.

id.

· id

9.571 al 9.590

9.791 al 9.810 9.821 al 9.840

4.811 al 4.830

6.011 al 6.030

6.531 al 6.550

8.131 al 8.150

14.241 al 14.260

4.981 al

íd.

amortización de 957,76 pesetas cada uno.

íd.

íd.

íd.

íd.

íd.

20 íd.

20 íd.

20

20 íd.

Estos 300 títulos amortizados tienen un valor líquido de amortización de 957,76 pesetas cada uno. El Ferrol del Caudillo, 22 de diciembre de 1960.-El Presidente. Anselmo Seoane Pampin-Vázquez.-4.

de Transportes por Carretera de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera por la que se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transportes entre diversas localidades. Se anuncia concurso para la concesión de los servicios re-

gulares de transporte que a continuación se indican, con ex-

presión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas en las

que, además de esta sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases.

Badalona y Sabadell. Viajeros. Don Juan Bosch Serra. Bar-

Servicio, clase, peticionario y provincias:

Enriqueta Rodríguez Areal. Pontevedra.

RESOLUCION de la Sección de Explotación y Tráfico

celona. Málaga y Benalmédena, Viajeros, Don Salvador García Martín. Málaga. Trujillo y Villanueva de la Serena. Viajeros. Don Juan Jiménez Rodríguez, Badajoz y «Cáceres. San Ginés de Vilasar y San Cristópal de Premiá. Viajeros.

Don Francisco Casas Estrada. Barcelona. Ecija y La Lentejuela. Viajeros. Don Salvador Silva González. Sevilla. Porriño a Pontevedra, a Redondela, a Puenteáreas, a Vigo, a Sabaris, a Salceda y a Túy. Viajeros, ferias y mercados. Doña

La apertura de pliegos ce efectuará a las once horas del día 7 de marzo de 1961 en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el res-

Modelo de proposición

guardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 27 de febrero de 1961.

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Dficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular

de transporte de por carretera entre y por,

e) Otras mejoras: (Fecha y firma.) Madrid, enero de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Sección.

a Material móvil: b) Instalaciones fijas:

Tarifas:

Número de expediciones:

siguientes mejoras:

MINISTERIO DE AGRICULTURA ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras

de Concentración Parcelaria de la zona de San Cristó-

bal de Enfesta (La Coruña). Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de septiembre de 1960 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la

zona de San Cristóbal de Enfesta (La Coruña). En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de

febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del'Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Cristóbal de Enfesta (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio

utilidad pública por Decreto de 21 de septiembre de 1960.

por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los

tación de proyectos: 1-2-61. Fecha límite de terminación de las

Obra: Red de caminos principales. Fecha límite de presen-

tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer: Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Cristóbal de Enfesta (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se considera como obra inherente o necesaria para la concentración parcelaria la red de caminos principales, incluida en esta primera parte del Plan. Tercero.-La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en esta primera parte del Plan serán realizadas

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

siguientes plazos:

obras: 1-4-62.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Albalate de las Nogueras (Cuenca). Ilmos Sres.: Por Decreto de 19 de diciembre de 1958 se de-

claró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Albalate de las Nogueras (Cuenca). En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha re-

este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido

dactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Albalate de las Nogueras (Cuenca). Examinado el referido Plan. debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo,

dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Albalate de

a) Acondicionamiento y ampliación de la red de caminos. Acondicionamiento y ampliación del regadío.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran las obras in-

cluidas en el apartado a) como inherentes o necesarias a la concentración parcelaria, y las incluídas en el apartado b), como

mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración

obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas

por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los

siguientes plazos, con expresión de las fechas límites de presen-

tación de proyectos y de terminación de la obra:

cación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1961.

Servicio de Concentración Parcelaria.

(Madrid).

billa (Madrid).

31-XII-61.

Tercero.-La redacción de los proyectos y ejecución de las

Acondicionamiento y ampliación de la red de caminos: 1-1-61

Acondicionamiento y ampliación del regadío: 1-7-61 y 1-2-62. Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Par-

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos

celaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor apli-

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del

ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se aprueba la

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 5 de abril de 1957 se declaró de

utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villal-

primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras

de Concentración Parcelaria de la zona de Villalbilla

las Nogueras son las siguientes:

880

parcelaria.

y 1-10-61.

oportunos.

B. O. del E .-- Núm. 16

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Par-

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de

febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha re-

dactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda

CANOVAS

CANOVAS

celaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplica-

ción de cuanto se dispone en la presente Orden.

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Albalate de las Nogueras (Cuenca), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 19 de diciembre de 1958.

Segundo.—Las obras incluidas en esta primera parte del

oportunos.

Madrid, 11 de enero de 1961.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Tartanedo (Guadalajara). Ilmos. Sres.: Por Decreto de 24 de enero de 1958 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Tartanedo (Guadalajara).

parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Tartanedo (Guadalajara). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la

zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Tartanedo (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública

Tercero.-La redacción de los proyectos y ejecución de las

Fecha límite de presentación de proyectos: 1-3-61. Fecha límite

por Decreto de 24 de enero de 1958. Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo prime-

ro del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se considera como obra inherente o necesaria para la concentración parcelaria la red de caminos de servicio, incluída en esta segunda parte del Plan.

obras incluidas en la segunda parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plázos: Obra: Acondicionamiento de la red de caminos de servicio.

de terminación de las obras: 31-12-61.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor apli-

cación de cuanto se dispone en la presente Orden. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera

parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villalbilla (Madrid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del

CANOVAS

referido Decreto-ley y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras

Territoriales y Obras de la zona de Villalbilla (Madrid), cuya

concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de abril de 1957. Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 febrero de 1960, se consideran como obras

inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos incluída en esta primera parte del Plan. Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los

Obra: Red de caminos. Fecha límite de presentación del pro-

yecto: 15-V-61. Fecha límite de terminación de la obra:

oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1961.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del

Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se anuncia subasta para la construcción de un Centro de fermentación

último de estos dos anuncios.

de tabacos en Gijón.

Se admitirán las proposiciones en la Dirección del Servi-

cio, Zurbano, núm. 3, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura

de la Zona Sexta, San Bernardo, 59 y 61, Gijón, a las horas hábiles de oficina, desde el primer día hábil siguiente a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», hasta veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del

rección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del

Las apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en la Di-